

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2.000.

**VISTO:**

El Expediente N° 02638/R/2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo tramita la convocatoria a elecciones de representantes de los claustros docente y de alumnos y del Cuerpo de Administración y Apoyo para cubrir los cargos de consejeros de las cuatro Unidades Académicas.

Que de las constancias de autos, surge que los mandatos de todos los consejeros de los consejos de Unidad caducan en las siguientes fechas:

UASJ: 18/02/01

UARG 10/12/00

UART: 11/12/00

UACO:14/12/00

Que en consecuencia, deben convocarse a elecciones de dichos representantes;

Que a fs. 22, se requiere, de corresponder, se convoque también a la elección del representante del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria, y de los consejeros superiores representantes del mismo Cuerpo;

Que este Cuerpo estima que corresponde llamar a elecciones de asambleístas representantes del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado, toda vez que hasta el presente se han realizado elecciones para cada asamblea convocada por la Universidad, con lo cual en la práctica se convirtieron en elecciones "ad hoc";

Que la situación expuesta precedentemente desnaturaliza el objetivo buscado por la normativa universitaria, que es asegurar la representatividad permanente de todos los claustros de la Universidad en los distintos órganos de gobierno;

Que por ello, este Consejo ha establecido la duración del mandato del asambleísta del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado y sancionó un régimen electoral para el desarrollo de la elección;

Que en otro orden, y no obstante la elección de consejeros superiores por el Cuerpo de Administración y Apoyo se llevó a cabo en 1998, los consejeros electos asumieron sus cargos en el primer Consejo Superior de 1999, caducando sus mandatos en el año 2001;

Que las elecciones mencionadas en el considerando anterior se rigieron por el régimen complementario aprobado por Resolución 135/98 del Consejo Superior.

Que dicho régimen complementario tenía vigencia únicamente para las elecciones convocadas por el mencionado instrumento legal, correspondiendo en consecuencia, establecer nuevamente su vigencia para las presentes elecciones.

Que a los efectos de aunar los actos electorales evitando el despido de recursos humanos y materiales, se estima conveniente convocar a elecciones en forma simultánea, para todos los cargos mencionados supra, fijando como fecha del acto electoral el día 24 de noviembre de 2000;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** CONVOCAR a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de las Unidades Académicas de los claustros académicos, de estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo para el día 24 de noviembre de 2000 en el horario de 16 a 22 hs., dejándose establecido que los cargos a elegir para cada Unidad Académica son los siguientes:

Unidades Académicas de Río Gallegos y Caleta Olivia

6 (seis) consejeros del claustro académico, 4 (cuatro) en representación de los Profesores y 2 (dos) en representación de los Auxiliares.  
5 (cinco) consejeros del claustro de estudiantes.  
1 (un) representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.

Unidades Académicas de Río Turbio y, San Julián,

4 (cuatro consejeros del claustro académico, 3 (tres) en representación de los Profesores y 1 (uno) en representación de los Auxiliares.  
3 (tres) consejeros del claustro de estudiantes.  
1 (un) representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.

**ARTICULO 2º:** CONVOCAR a sesión especial de los Consejos de Unidad para la toma de posesión de los consejeros electos y elección de representantes al Consejo Superior, para las fechas que en cada caso se indican:

Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos: 10 de diciembre de 2000 a las 19 hs.

Consejo de la Unidad Académica Río Turbio: 11 de diciembre de 2000 a las 19 hs.

Consejo de la Unidad Académica Caleta Olivia: 14 de diciembre de 2000 a las 19 hs.

Consejo de la Unidad Académica San Julián: 18 de febrero de 2001 a las 19 hs.

**ARTICULO 3º:** CONVOCAR a elecciones de consejeros al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo de la Universidad, para el dia 24 de noviembre de 2000, en el horario de 10 a 16 hs., dejándose establecido que los cargos a elegir son dos representantes del Cuerpo de Administración y Apoyo.

**ARTICULO 4º:** ESTABLECER que las elecciones convocadas por el artículo anterior se regirán por lo dispuesto en el régimen complementario aprobado por Resolución del Consejo Superior N°135/98-Anexo I, estableciéndose a dichos efectos, la vigencia de la citada norma, y supletoriamente por el régimen electoral general vigente en la Universidad.

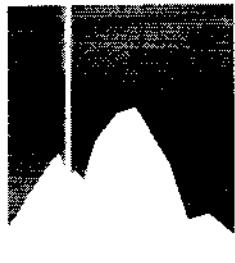
**ARTICULO 5º:** ESTABLECER que a los efectos de la elección convocada por el artículo 3º, cada Decano actuará como delegado de la Junta Electoral, en la localidad sede de la Unidad Académica de la que sea titular.

**ARTICULO 6º:** ESTABLECER que los consejeros superiores electos, tomarán posesión de los cargos en la primera sesión del Consejo Superior a llevarse a cabo en el año calendario 2001.

**ARTICULO 7º:** CONVOCAR a elecciones de representante del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria para el día 24 de noviembre de 2000, en el horario de 10 a 16 hs., dejándose establecido que el cargo a elegir es 1 (un) representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.

**ARTICULO 8º:** ESTABLECER que las elecciones convocadas por el artículo anterior se regirán por lo dispuesto en el régimen complementario aprobado por Ordenanza N° 037, y supletoriamente por el régimen electoral general vigente en la Universidad.

**ARTICULO 9º:** CONSTITUIR la Junta Electoral, con sede en el Rectorado, para las elecciones convocadas por los artículos 3º y 7º de la presente, de acuerdo al siguiente



detalle:

TITULARES	SUPLENTES
1) Adela Haydeé Muñoz	Norma Martínez
2) José Robinson Riesco	Milton Riquelme
3) Psicp. Sandra Lucero	Lic. Alberto Salazar

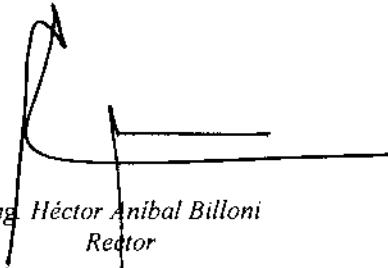
**ARTICULO 10° :** CONSTITUIR el Tribunal de Alzada para las elecciones convocadas por los artículos. 1°, 3° y 7°, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTES
1) Rector	Vicerrectora
2) Prof. Dora López	Prof. Virginia Barbieri
3) Ing. Héctor Lorenzetti	Arq. Juan Carlos Díaz

**ARTICULO 11°:** ESTABLECER que los plazos previstos por la Ordenanza 006 UNPA y los regímenes complementarios que regirán las elecciones convocadas por los artículos. 3° y 7°, comenzarán a computarse a partir del día 19 de septiembre de 2000.

**ARTICULO 12° :** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector

**RESOLUCION**

**Nro. 160**

